

Constancia secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial donde solicitó que se surta la notificación por intermedio de un funcionario del Centro de Servicios Judiciales.

Por secretaría se consultó la página Adres y se verificó que la demandada Sandra Milena Ruiz Joya se encuentra afiliada a la Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de julio de 2020

RADICADO: N.º 17001-40-03-011-2019-00832-00.

El apoderado actor allegó memorial solicitando al despacho surtir la notificación por intermedio de un funcionario del Centro de Servicios.

Teniendo en cuenta que por la emergencia sanitaria el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia no prestará el servicio de notificación por intermedio de funcionarios Judiciales, se consultó la página Adres y se verificó que la demandada se encuentra afiliada a la Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

En consecuencia, se ordena requerir a dicha entidad para que informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de correo electrónico, teléfono y dirección física de la señora Sandra Milena Ruiz Joya identificada con cédula de ciudadanía n° 24.338.452.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c242fe25333888d4036b8138eacb4d8853448b184e1ec1dc396519a13dce4d0b

Documento generado en 02/07/2020 12:05:44 PM